



El Sistema Público de Salud de la Comunidad de Madrid tiene fijados entre sus fines las actividades de Asistencia Psiquiátrica y de Salud Mental, recogidas como parte del derecho a la salud de su población protegida. Así, la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud, aprobado por R.D.1030/2006, de 15 de septiembre, establece entre sus prestaciones la de "Atención a la salud mental" de los beneficiarios del Sistema y, concretamente, el Decreto 155/1997, de 13 de noviembre, establece el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Asistencia Psiquiátrica y de Salud Mental. Por otra parte; en el artículo 4.1.a) del Decreto 24/2008, modificado por el Decreto 211/2015, de 29 de septiembre, se dispone como uno de los fines del Servicio Madrileño de Salud "la atención integral de la salud en todos los ámbitos asistenciales"

En base a esta normativa y debido a la falta de recursos propios del Sistema Público de Salud para dar cobertura a la totalidad de las necesidades asistenciales de atención psiquiátrica y salud mental de la población protegida, se vienen celebrando contratos públicos de hospitalización psiquiátrica en centros concertados, que completan los recursos disponibles en esta materia. En el último de los contratos celebrados con este objeto, de referencia C.A. 3/2016 Hospitalización Psiquiátrica Prolongada, quedaron sin cubrir la mayoría de los lotes licitados por falta de ofertas adecuadas para su ejecución.

Continuando el déficit de recursos propios para prestar tratamientos de hospitalización psiquiátrica, se convocó un nuevo contrato, con el mismo objeto, de referencia C.A. 4/2018 Hospitalización Psiquiátrica Prolongada, actualmente en tramitación. En este concurso se convocan nueve lotes de hospitalización, de los que tres corresponden a la prestación de Unidades Hospitalarias de Tratamiento y Rehabilitación, para los que se ha presentado una sola licitación, quedando sin oferta dos de los lotes por un total de sesenta camas para prestar este tratamiento hospitalario a personas con trastorno mental grave.

La Oficina Regional de Coordinación de Salud Mental, de la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria, ha solicitado la convocatoria de un nuevo concurso público para dar cobertura a la necesidad de camas de media estancia en unidades de tratamiento y rehabilitación, ya que el índice de ocupación de las existentes se sitúa en el 100 %, existiendo lista de espera de pacientes pendientes de ingreso para el tratamiento de estas patologías de salud mental.

Por todo lo indicado, para prestar tratamientos y rehabilitación psiquiátrica a personas con Trastorno Mental Grave, en régimen de hospitalización, es necesaria la tramitación de un nuevo proceso de contratación que dé cobertura a las plazas no cubiertas en el contrato *C.A. 4/2018 Hospitalización Psiquiátrica Prolongada* en tramitación.

Debido a las razones de interés público que suponen el poder prestar estos tratamientos de forma adecuada y en plazo a los pacientes que se encuentran pendientes de ingreso por actual falta de recursos suficientes para ello, es necesaria la tramitación con carácter urgente, de un contrato de servicios, mediante la celebración de un



procedimiento restringido de acuerdo con lo regulado en los artículos 160 y siguientes de LCSP.

En base a todo lo indicado y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 23.2 y 6.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, modificado por el Decreto 211/2015, de 29 de septiembre y artículo 3.4 del Decreto 49/03, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 11 de abril de 2003, corrección de errores B.O.C.M. de 23 de mayo), esta **VICECONSEJERIA DE SANIDAD**, Órgano de Contratación del Servicio Madrileño de Salud

### ORDENA

**PRIMERO.** - El inicio del expediente de convocatoria de un concurso, por procedimiento restringido y pluralidad de criterios, de referencia *P.R. 3/2019 Tratamiento y Rehabilitación Psiquiátrica*, para la adjudicación de un contrato de servicios de tratamiento y rehabilitación a personas con trastorno mental grave, en Unidades Hospitalarias Psiquiátricas de media estancia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17, 131, 146, 156 y 160 a 165 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y normativa aplicable.

**SEGUNDO.** - La Tramitación urgente del expediente para la convocatoria del contrato de servicios, de referencia *P.R. 3/2019 Tratamiento y Rehabilitación Psiquiátrica*, en el ámbito de la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en base a las razones de interés público que motivan la atención adecuada y en plazo, a personas con Trastorno Mental Grave pendientes de ingreso para su tratamiento.

EL VICECONSEJERO DE SANIDAD

Fdo.: Fernando Prados Roa

